



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31738

11/12/2025

92416

AUTOR/A: GONZÁLEZ LÓPEZ, Nahuel (GSumar); VALERO MORALES, Juan Antonio (GSumar)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a través de la Alta Inspección, analiza y supervisa el desarrollo legislativo que de la normativa básica en materia educativa realizan las Comunidades Autónomas. Una vez que una medida se plasma en un texto normativo de la Administración educativa autonómica, en caso de constancia de incumplimiento de dicha normativa básica, se pondría en funcionamiento el mecanismo de control legalmente establecido. Este mecanismo consiste en, si es el caso, requerimiento y solicitud de interposición de recurso contencioso-administrativo, todo ello sin perjuicio de otros mecanismos de colaboración y coordinación que pudieran establecerse. El presunto incumplimiento será advertido por la Alta Inspección de Educación, ya que son los Tribunales de Justicia los únicos competentes para determinar dicho incumplimiento.

Madrid, 17 de febrero de 2026